



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandia"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR LUIS ALBERTO TURRIAGO CONTRA
NELLY MACHADO RUEDA Y OTROS (C.2) RADICACIÓN
No.2020-00107-00.-

Como la demanda de reconvención reúne los requisitos de ley, se ordena:

1. ADMITIR la demanda Verbal (Nulidad contrato compraventa verbal) propuesta por NELLY MACHADO RUEDA contra LUIS ALBERTO TURRIAGO.
2. De la demanda de reconvención, se corre traslado a la parte demandada por el término de 20 días. Notifíquese por estado la presente providencia al demandado. (Artículo 371 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez